



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

Edificio Sede, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Sala 5 del sótano  
ala Poniente, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal  
06600, Ciudad de México y/o en las oficinas de la División de Bienes No Terapéuticos,  
ubicada en la calle de Durango número 291, 5° piso, Colonia Roma Norte,  
Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

### **Convocatoria Licitación Pública Nacional, Electrónica**

**LA-050GYR120-E26-2022**

**“Adquisición de Bienes No Terapéuticos  
correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de  
Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de  
Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades  
Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para  
el ejercicio 2022.”**



## ÍNDICE

<b>1.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....</b>	<b>4</b>
1.1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN.....	4
1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA ASIGNADO.....	6
1.4 INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN.....	6
1.5 IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.....	6
1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.....	6
1.7 MONEDA EN LA QUE SE EFECTUARÁ EL PAGO.....	6
<b>2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....</b>	<b>7</b>
2.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	7
2.2 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR).....	7
2.3 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES.....	7
2.4 MÉTODO Y RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.....	9
2.4.1 PRUEBAS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MÉTODO PARA EJECUTARLAS Y EL RESULTADO MÍNIMO.....	10
PARA ESTA LICITACIÓN NO APLICA.....	10
2.5 CANTIDADES A CONTRATAR.....	10
2.5.1 PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.....	10
2.5.2 LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.....	10
2.5.3. GARANTÍAS DE LOS BIENES.....	11
2.5.4 OFERTA SUBSECUENTES DE DESCUENTO (OSD).....	11
2.6 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.....	11
2.7 FORMA DE ADJUDICACIÓN.....	11
2.8 MODELO DE CONTRATO.....	12
<b>3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.....</b>	<b>12</b>
3.1 FECHA Y HORA PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.....	12
3.2 VISITAS A INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.....	13
3.3 JUNTA DE ACLARACIONES.....	13
3.4 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	15
3.4.1 <i>Proposiciones conjuntas</i> .....	18
3.4.2 <i>Número de Proposiciones</i> .....	19
3.4.3 <i>Documentación que se rubricará</i> .....	20
3.5 ACTO DE FALLO.....	20
3.6 CONTRATO.....	20
3.6.1 <i>Persona Moral</i> :.....	21
3.6.2 <i>Persona Física</i> :.....	22
3.6.3 <i>Para Ambos</i> :.....	22
3.6.4 <i>Area Técnica y Administrador del Contrato</i> :.....	25
3.6.5 <i>Garantía de cumplimiento de contrato</i> .....	26



3.6.6 Pago ..... 27

3.6.7 Penas convencionales..... 27

3.6.8 Deducciones ..... 28

**4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR..... 28**

4.1 DOCUMENTACIÓN A REMITIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET 5.0..... 28

4.1.1 Propuesta técnica ..... 28

4.1.2 Propuesta económica. .... 31

4.1.2.1 Partidas con PMR..... 32

4.1.2.2 Partidas con precio unitario..... 34

4.1.3 Documentación legal-administrativa..... 35

4.2 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO..... 40

**5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES..... 43**

5.1 EVALUACIÓN LEGAL DE LA PROPUESTA..... 43

5.2 EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA..... 44

5.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA..... 45

5.4 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. .... 49

**6. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE ..... 50**

**7. INCONFORMIDADES. .... 50**

**8. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ANEXOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA ..... 50**

**9. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ESTA..... 52**

**10. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL..... 52**

**11. REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC) ..... 52**

**12. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES..... 53**

**13. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS..... 55**





## CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 28 fracción I, 29 y 47 de la LAASSP, 2 fracción I, 39, 63, 67, 85 y demás relativos del RLAASSP, 1 párrafo primero y 8 de la Ley de Austeridad Republicana, numeral 4.2.2.1.7 del MAAG, las POBALINES del IMSS, así como el "Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el DOF el 20 de agosto del 2015 y el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017; y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales, fabricantes o distribuidores de nacionalidad mexicana, cuya actividad comercial esté relacionada con los bienes a adquirir, descritos en el **Anexo 3A (Requerimiento Artículos y Químicos de Aseo 2022)** para participar en la presente licitación:

### 1.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

#### 1.1 Datos de identificación.

**Entidad convocante:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Área contratante:** División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

**Área Requirente:** Coordinación de Control de Abasto de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Domicilio:** Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.



En el presente procedimiento de contratación participa como Testigo Social el "Mtro. José Antonio Nava Gutiérrez", Testigo Social número PF003, designado por la Secretaría de la Función Pública Pública de conformidad con el artículo 26 Ter de la LAASSP y notificado al Instituto mediante oficio número UACP/DPFCP/134/2022, de fecha 8 de julio de 2022.

## 1.2 Medio y carácter de la licitación:

La presente Licitación Pública Nacional, conforme al medio utilizado es electrónica, por lo cual los licitantes deberán participar únicamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP y en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 28 de junio de 2011. Por lo anterior, en las proposiciones remitidas a través de CompraNet deberán emplearse los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior conforme a lo establecido en los párrafos penúltimo y último del artículo 27 de la LAASSP y 50 del RLAASSP, así como los numerales 14 y 16 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", y el Manual de Unidades Compradoras publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en esta licitación que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo del sistema CompraNet, deberán dirigirse con el personal de dicho sistema; los datos del contacto podrán ser localizados en la página web: <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

El carácter del presente procedimiento de contratación es **nacional**, en el cual únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes por adquirir sean producidos en el país y cuenten, por lo menos, con un **sesenta y cinco por ciento de contenido nacional** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la LAASSP, el Décimo Primero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LAASSP publicado en el D.O.F. el 28 de mayo de 2009, las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el D.O.F. el 14 de octubre de 2010.



### 1.3 Número de identificación de la Convocatoria asignado

LA-050GYR120-E26-2022

### 1.4 Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

La presente contratación será para el ejercicio fiscal 2022.

La vigencia del contrato será conforme a lo establecido en el numeral **4 “Programa de entregas. (4.24.4 inciso b) de las POBALINES) Lugares y Condiciones de Entrega” del Anexo 3 (Términos y Condiciones para artículos y químicos de aseo 2022)**, es decir a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

### 1.5 Idioma en que se deberán presentar las proposiciones, los anexos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen.

Las proposiciones deberán presentarse por escrito preferentemente en papel membretado del licitante, en idioma español, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 29 de la LAASSP.

En caso de que los bienes requieran folletos, catálogos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, deberán presentarse en idioma español. En caso de venir en otro idioma, deberá presentar la traducción simple al español, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 29 de la LAASSP.

### 1.6 Disponibilidad presupuestaria.

Se cuenta con el recurso presupuestal para el ejercicio 2022, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000283680-2022, expedido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática.

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de Organismos Financieros Regionales o Multilaterales.

### 1.7 Moneda en la que se efectuará el pago.

El pago se realizará en pesos mexicanos.



## 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

### 2.1 Objeto de la contratación.

El objeto de la presente contratación es la adquisición de **Bienes No Terapéuticos correspondientes al Grupo 350 artículos y químicos de aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio 2022**, conforme la descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir, las cantidades, los Términos y Condiciones, lugares de entrega y especificaciones técnicas, los requisitos y especificaciones previstos en el **Anexo 2 (Anexo Técnico para artículos y químicos de aseo 2022)**, **Anexo 3 (Términos y Condiciones para artículos y químicos de aseo 2022)** y **Anexo 3A (Requerimiento Artículos y químicos de aseo 2022)** de esta Convocatoria.

En esta Convocatoria no se considera el agrupamiento de partidas.

La descripción amplia, detallada y especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, se encuentran especificadas en el **Anexo 3A (Requerimiento Artículos y Químicos de Aseo 2022)**, de la presente Convocatoria, las cuales deberán ser consideradas por los licitantes para la elaboración de su propuesta técnica.

Asimismo, para los bienes objeto de la presente Licitación Pública, los licitantes deberán cumplir en su totalidad con los Términos y Condiciones, así como los Lugares de Entrega establecidos en el **Sub Anexo 3.1 (Directorio de Almacenes) del Anexo 3 (Términos y Condiciones para Artículos y Químicos de aseo 2022)** de la presente Convocatoria.

### 2.2 Precio Máximo de Referencia (PMR)

Para esta Licitación en 27 partidas se utilizarán Precios Máximos de Referencia (PMR) y en las 44 partidas restantes que conforman el requerimiento, los licitantes deberán ofertar precios unitarios.

Los Precios Máximos de Referencia (PMR), a partir de los cuales sin excepción, los licitantes deberán ofrecer un porcentaje de descuento por cada partida se encuentran indicados en el **Anexo 15 A (Formato de propuesta económica para partidas con PMR)**.

### 2.3 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales

*"De conformidad con lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad, los licitantes deberán garantizar que los bienes que ofertan, cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas que se indican en el **Anexo 1 Requisito de Evaluación Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo 2022**. Dicho Anexo establece el requisito de evaluación para cada una de las partidas según corresponda, de conformidad a lo siguiente:*



Según sea el caso, los licitantes deberán entregar la siguiente documentación:

- a) Todos licitantes deberán presentar un escrito el cual señale que cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente, se compromete a realizar el canje de los bienes que presenten vicios ocultos y/o que no cuenten con los requisitos de calidad necesarios para su uso.
- b) Todos los licitantes deberán presentar un escrito que indique que las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a lo señalado en el **Anexo 1 Requisito de Evaluación Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo 2022**.
- c) En el caso de que el licitante sea distribuidor, deberá acreditarlo mediante carta expedida por el fabricante en la que señale de que los productos ofertados cumplen con la normatividad aplicable.
- d) Escrito en el cual por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.

Como caso excepcional, la caducidad garantizada será de 90 días a partir de la fecha de entrega para los productos químicos con clave:

- 350 107 0050 06 01, contenido de cloro activo al 6.0% mínimo, almacenado a una temperatura de 27°C promedio máxima, lo anterior con base en la tabla de especificaciones de la Norma Mexicana NMX-K-620-NORMEX-2008.
  - 350 107 0134 04 01, contenido de cloro activo al 13.0% mínimo, al momento de la entrega, lo anterior con base en la tabla de especificaciones de la Norma Mexicana NMX-K-621-NORMEX-2008.
- e) Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear los bienes, dentro de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificada la solicitud de canje, sin costo alguno para el Instituto, de aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.
  - f) **Para partidas con solicitud de Cumplimiento de Norma Mexicana:**

Certificado(s) de cumplimiento con la Norma Mexicana NMX (Certificado de Producto), considerando lo siguiente:

- Encontrarse vigente(s) durante el evento de contratación y al término de la vigencia del contrato.
- Expedido por un organismo certificador acreditado: Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación S.C. (NORMEX), Instituto Mexicano de



Normalización y Certificación (IMNC) y  
Centro de Normalización y Certificación de Productos (CNCP)

**En los supuestos de renovación de certificado, los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica, una carta expedida por el órgano certificador acreditado, en la que señale el estatus de dicha renovación así como sus causales de atraso. La carta deberá ser en hoja membretada del órgano certificador y contener los siguientes datos de dicho órgano certificador: nombre y firma del representante, fecha (no mayor a 30 días naturales anteriores a la presentación de proposiciones), dirección, correo electrónico y teléfonos.**

**g) Para partidas con cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas (NOM-189-SSA1/SCFI-2018, NOM-004-SCFI-2006 y NOM-050-SCFI-2004):**

Los licitantes deberán presentar la Constancia de Conformidad de que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones de las Normas que se detallan en el **Anexo 1 Requisito de Evaluación Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo 2022.**

Dicho documento deberá ser expedido por Unidades de Verificación acreditadas por la E.M.A.

**h) para partidas con solicitud de Carta de Calidad:**

Deberá presentar el formato adjunto al presente como **"Anexo A"**, el cual se integra como parte de la convocatoria.

Los documentos que deberán presentar los licitantes serán en copia simple **legible por ambos lados** que acrediten el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas (Anexos - Prórroga) según corresponda."

## 2.4 Método y resultado de la Evaluación Técnica.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 3 "Mecanismo de evaluación de proposiciones" del Anexo 3 (Términos y Condiciones para artículos y químicos de aseo 2022), que establece:

"La evaluación técnica será documental y consistirá en lo siguiente:

- a) Comprobando que se presenta el **Anexo A Formato de Carta de Calidad** suscrita por el representante legal del proveedor, aplicables a las partidas indicadas en el **Anexo 1 Requisito de Evaluación Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo 2022**, garantizando que cumple con la calidad de los bienes.
- b) Corroborando que el Anexo denominado **Formato de Propuesta Técnica**, cumpla con lo indicado en el **Anexo 1 Requisito de Evaluación Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo 2022** conforme a las especificaciones técnicas requeridas.



- c) *Comprobando que se presenta la documentación requerida que se indica en el numeral 1 del Anexo 2 Anexo Técnico, según sea el caso.*

*Una vez que se reciban las propuestas de los licitantes, y con la finalidad de verificar la calidad de los bienes, los certificados del cumplimiento de las normas presentados, serán evaluados de acuerdo al listado emitido por la entidad certificadora correspondiente, conforme a los siguientes puntos:*

- Vigencia
- Estatus del certificado, Vigente, Cancelado o Suspendido.
- Número de folio.
- Número de Norma / Norma de referencia
- Descripción del bien

*La omisión de la presentación de la documentación será causal de desechamiento de propuestas.”*

#### **2.4.1 Pruebas para verificar el cumplimiento de especificaciones técnicas, método para ejecutarlas y el resultado mínimo.**

Para esta Licitación **No Aplica.**

#### **2.5 Cantidades a contratar.**

Se formalizará un contrato por la partida o partidas en la(s) que el licitante resulte adjudicado, en términos del artículo 47 de la LAASSP y 85 de del RLAASSP, de conformidad con las cantidades mínimas y máximas señaladas en el **Anexo 3 A (Requerimiento Artículos y Químicos de Aseo 2022)** y con lo establecido en el numeral 4 **“Programa de entregas. (4.24.4 inciso b) de las POBALINES) Lugares y Condiciones de Entrega”** del **Anexo 3 (Términos y Condiciones para artículos y químicos de aseo 2022)** de la convocatoria.

##### **2.5.1 Plazo de entrega de los bienes.**

Los bienes que conforman el requerimiento de Artículos y Químicos de Aseo deberá entregarse de acuerdo con lo señalado en el numeral 4 **“Programa de entregas. (4.24.4 inciso b) de las POBALINES) Lugares y Condiciones de Entrega”** del **Anexo 3 (Términos y Condiciones para artículos y químicos de aseo 2022)** de la convocatoria.

##### **2.5.2 Lugar y Condiciones de entrega de los bienes.**

Se realizará conforme al numeral 4 **“Programa de entregas. (4.24.4 inciso b) de las POBALINES) Lugares y Condiciones de Entrega”** del **Anexo 3 (Términos y Condiciones para artículos y químicos de aseo 2022)** de la convocatoria.



### 2.5.3. Garantías de los bienes

Se deberán entregar conforme a lo señalado en los numerales **11. "Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes. (4.24.4 inciso i) de las POBALINES)", 12. "Garantía de cumplimiento, contra defectos o vicios ocultos de los bienes" 4.24.4 inciso j) de las POBALINES)** y **12.4 "Garantía de cumplimiento" (5.5.5 y 5.5.5.8 POBALINES) del Anexo 3 (Términos y Condiciones para artículos y químicos de aseo 2022).**

### 2.5.4 Oferta Subsecuentes de Descuento (OSD)

Para esta Licitación **No Aplica.**

### 2.6 Modalidad de contratación

La modalidad de contratación proviene de una consolidación interna.

El volumen a contratar será de conformidad con las cantidades mínimas y máximas a adquirir, mediante un contrato abierto, de conformidad con el artículo 47 fracción I de la LAASSP y 85 del RLAASSP, así como lo estipulado en el en el numeral **4 "Programa de entregas. (4.24.4 inciso b) de las POBALINES) Lugares y Condiciones de Entrega" del Anexo 3 (Términos y Condiciones para artículos y químicos de aseo 2022).**

Para esta Licitación en 27 partidas se utilizarán Precios Máximos de Referencia (PMR).

### 2.7 Forma de adjudicación.

En la presente Licitación Pública se adjudicará por partida, a **una sola fuente de abastecimiento**, con entregas parciales conforme a lo previsto en el numeral **4 "Programa de entregas. (4.24.4 inciso b) de las POBALINES) Lugares y Condiciones de Entrega" del Anexo 3 (Términos y Condiciones para artículos y químicos de aseo 2022)** de la presente Convocatoria.

Serán desechadas aquellas proposiciones cuyo volumen ofertado para cada partida no cubra la cantidad máxima de los bienes solicitados.

Los licitantes deberán incluir en su proposición económica las partidas para las cuales participa y el porcentaje de descuento ofertado o el precio unitario ofertado, según sea el caso. Podrán utilizar el formato incluido en el **Anexo 15 A (Formato de Propuesta Económica para partidas con PMR) o Anexo 15 B (Formato de Propuesta Económica para partidas con precio unitario)**, en caso de utilizar otro formato su proposición económica deberá contener al menos la información solicitada en los anexos mencionados.



Se adjudicará el 100% de los bienes requeridos por partida, al licitante que oferte el porcentaje de descuento mas alto, y por lo tanto resulte ser el precio más bajo, o en el caso de partidas con precio unitario, al que oferte el precio más bajo, siempre y cuando haya cumplido previamente con las especificaciones técnicas y legales requeridas.

Los licitantes podrán participar en las partidas que deseen.

Para las partidas con PMR, los licitantes, sin excepción deberán ofertar como parte de su proposición un porcentaje de descuento, sobre el Precio Máximo de Referencia indicado en el **Anexo 15 A (Formato de Propuesta Económica para partidas con PMR)**, mismo que será objeto de evaluación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II inciso c) del RLAASP, y para las partidas con precio unitario, los licitantes deberán ofertar como parte de su proposición un precio unitario, para lo que podrán utilizar el **Anexo 15 B (Formato de Propuesta Económica para partidas con precio unitario)**.

### 2.8 Modelo de contrato.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29 fracción XVI, 47 de la LAASSP y 39 fracción II inciso i) de su Reglamento, se adjunta a la presente Convocatoria, el **Anexo 4 (Modelo de contrato para la adquisición de bienes)**, que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, a los cuales estarán obligados los licitantes que resulten adjudicados.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última y en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, de conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 45 de la LAASSP.

## 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.

En el presente procedimiento no aplica la reducción de plazos, prevista en el artículo 32 de la LAASSP y 43 del RLAASSP.

### 3.1 Fecha y hora para los actos de la licitación.

Por tratarse de una Licitación Pública Nacional, Electrónica, los eventos que a continuación se señalan se llevarán a cabo por medio del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios denominado **CompraNet**, de acuerdo a lo siguiente:



Acto	Fecha	Hora	Lugar donde se llevarán a cabo los actos del procedimiento
Junta de Aclaraciones	31-ago-2022	11:00 Hrs.	Avenida Paseo de la Reforma 476, sala 5, sótano ala poniente, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México. Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
Presentación y Apertura de Proposiciones	12-sep-2022	10:00 Hrs.	
Acto de Fallo	30-sep-2022	17:00 Hrs.	
Formalización del Contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.		Al tratarse de una licitación electrónica, los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio. CompraNet a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

Con fundamento en el artículo 26 de la LAASSP, a los actos del procedimiento de la presente Licitación Pública Nacional, Electrónica, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, quien deberá cumplir con las medidas de seguridad implantadas por el Instituto, derivadas de la pandemia por COVID-19; así también, deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.

### 3.2 Visitas a instalaciones de los licitantes.

Para esta Licitación **No Aplica**.

### 3.3 Junta de Aclaraciones

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en términos de los artículos 26 Bis fracción II, 33 y 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del RLAASSP, así como los numerales 4.2.2.1.10 y 4.2.2.1.11 del MAAG, por lo que aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente Convocatoria, deberán presentar a través de Compranet, un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su interés en participar en la presente licitación por sí o en representación de un tercero, lo anterior en cumplimiento a lo señalado en el tercer párrafo del citado artículo 45 del RLAASSP, para lo cual se pone a disposición de los licitantes el **Anexo 6 (Formato de Escrito de interés en participar en la presente Licitación)**, en el cual deberá señalar, en cada caso, los datos siguientes:

- **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. **Para el caso de personas físicas deberá informar su actividad comercial.** Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las



personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas.

- **Del representante del licitante:** Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades o poderes para suscribir propuestas de licitaciones.

En su caso, los licitantes que deseen enviar solicitudes de aclaración deberán **realizarlas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, por lo que las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la convocante, de conformidad con lo señalado en el sexto párrafo del artículo 45 del RLAASSP.

Las solicitudes de aclaración las efectuarán los licitantes a través de CompraNet en el formato establecido en el **Anexo 7 (Escrito de solicitud de aclaraciones)** de la presente Convocatoria. Asimismo, deben anexar el formato establecido en el **Anexo 6 (Escrito de interés en participar en la presente licitación)**.

Con el objeto de agilizar la Junta de Aclaraciones se solicita a los licitantes remitir el **Anexo 7 (Escrito de solicitud de aclaraciones) en formato editable en Word**.

El plazo para enviar dichas solicitudes será **a más tardar veinticuatro horas antes** de la fecha y hora en que se realice la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la LAASSP.

La convocante procederá a enviar a través de CompraNet las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, por lo que todos los licitantes se darán por notificados a través de este medio. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas de conformidad con lo establecido en el artículo 46 fracción VI del RLAASSP.

En razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará a los licitantes si éstas serán enviadas conforme lo programado o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que se remitan las respuestas en forma.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas



otorgadas por la convocante, ésta informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

**Cualquier modificación a la Convocatoria realizada en los tiempos establecidos para tal efecto en la LAASSP y las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formarán parte de la presente Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.**

El contenido del Acta de la Junta de Aclaraciones se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, lo anterior para efectos de notificación a los licitantes en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal, con fundamento en lo establecido en el artículo 37 Bis de la LAASSP y 49 segundo párrafo del RLAASSP.

Dicha acta podrá ser consultada en el mural de comunicación ubicado en el 5° piso del inmueble sito en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la LAASSP las precisiones formuladas por la Convocante, las solicitudes de aclaraciones y preguntas realizadas por los licitantes y las respuestas del IMSS derivadas de esta junta, se asentarán en el acta respectiva y formarán parte de la Convocatoria de la Licitación, y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición; se levantará el acta correspondiente que deberá notificarse a través de CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

### **3.4 Presentación y Apertura de Proposiciones**

Las proposiciones se recibirán exclusivamente a través de CompraNet, de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP, por lo que se estará a lo dispuesto en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet" y el soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF sin utilizar baja resolución, formato imagen o equivalente), en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la LAASSP, 47, 48, 49 y 50 del RLAASSP, así como los numerales 4.2.2.1.12 y 4.2.2.1.13 del MAAG.

En cumplimiento a lo señalado en la fracción VI, del artículo 29 de la LAASSP, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, en concordancia con el numeral **4.1.3, inciso a)** de la presente Convocatoria.



Para el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones los licitantes podrán hacer uso de los formatos previstos en el numeral **8. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES** de la presente Convocatoria.

Se precisa que una vez recibidas las proposiciones a través de CompraNet en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 39 fracción III inciso d) del RLAASSP y hasta 90 (noventa) días posteriores al Fallo, en caso de resultar adjudicado deberán estar vigentes durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de presentarse alguna inconformidad o cualquier medio de impugnación respecto de las partidas que integran la presente Convocatoria, la proposición o cotización estará vigente hasta en tanto ésta no sea resuelta.

Los licitantes remitirán a través de CompraNet sus propuestas, con la documentación legal, técnica y económica, conforme al **Anexo 5 (Relación de documentos a presentar)** de la presente Convocatoria.

Cuando por causas ajenas a CompraNet o a esta Unidad Compradora, no sea posible iniciar o continuar con el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación, para tal efecto se difundirá vía CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto una vez que se restablezcan las condiciones respectivas.

Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de CompraNet 5.0, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la propuesta conforme al **Anexo 5 (Relación de documentos a presentar)**, lo anterior de conformidad con lo establecido el artículo 47 del RLAASSP.

Para el envío de la proposición por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente CompraNet y para la aceptación de los documentos, se tomará en consideración lo señalado en los numerales 29 y 30 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet", publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

La convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del OIC en el IMSS, y de los representantes de la Dirección Jurídica del IMSS y del Área Técnica y/o Requirente, siempre y cuando asistan al acto de Presentación



y Apertura de Proposiciones, con los programas conocidos en el mercado; en caso de que se confirme que el o los archivos contienen algún virus informático, o están alterados por causas ajenas a la convocante o a CompraNet, la propuesta se tendrá por no presentada, de acuerdo con lo previsto en el numeral **29** del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet" el cual contempla lo siguiente:

***"29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad Compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad."***

Posteriormente, se realizará la evaluación legal, técnica y económica de las propuestas. El resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el correspondiente acto de Fallo, mismo que se llevará a cabo de conformidad con el **numeral 3.5** de la presente Convocatoria.

Debido a la magnitud de la información se sugiere que carguen archivos de 20 megas, en el supuesto de que su o sus documentos superen este límite, se recomienda fraccionarlos, identificando claramente a qué parte del o los documentos corresponde el o los archivos, lo anterior facilitará aún más la descarga de éstos.

Cabe aclarar que la presentación de la documentación en la manera que se solicita en el **Anexo 5 "Relación de documentos a presentar"** de la presente Convocatoria, es para facilitar la recepción de las propuestas.

La persona servidora pública que presida el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones rubricará las propuestas económicas que se presenten en dicho acto, las cuales se adjuntarán como Anexo del acta que se levante con motivo de las propuestas técnico-económicas presentadas, así como la Relación de documentos a presentar (Anexo 5). Para el caso de que alguna propuesta económica señale datos personales conforme al artículo 113 fracción III de la LFTAIP, dicha propuesta no se agregará al Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, y se asentará en el acta el importe de las partidas ofertadas por el licitante en su propuesta económica de conformidad con el artículo 47 penúltimo párrafo del RLAASSP.

Dicha acta podrá ser consultada en el mural de comunicación ubicado en el 5° piso, de la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles.

En el presente procedimiento no se recibirán proposiciones a través del servicio postal o mensajería, ni de forma presencial.



### 3.4.1 Proposiciones conjuntas.

Los licitantes que opten por presentar proposiciones conjuntas, de conformidad con lo señalado en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, deberán presentar el convenio correspondiente en los términos del **Anexo 14 (Modelo de Convenio de Participación Conjunta)** de la presente Convocatoria, o en cualquier instrumento siempre que cumpla con los requisitos de los preceptos legales citados, precisando las obligaciones que correspondan a cada una de las personas que presentan la proposición.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la LAASSP, serán aceptadas proposiciones conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo 14 (Modelo de Convenio de Participación Conjunta)** de la presente Convocatoria, o en cualquier instrumento siempre que cumpla con los requisitos de los artículos 34 de la LAASSP y 44 de su Reglamento.
  - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
  - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - c) Designación de un representante común, así como el señalamiento de un domicilio común del consorciado para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación Pública.
  - d) Descripción de las partes objeto del contrato, qué corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
  - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.





2.- Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la Junta de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

3.- Los escritos señalados a continuación deberán ser presentados de manera individual por cada integrante:

- Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica, así como los datos de notificación **Anexo 8 (Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica)**.
- Manifestación de Nacionalidad Mexicana **Anexo 9 (Escrito de nacionalidad mexicana)** dependiendo del bien ofertado.
- Formato de cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional **Anexo 9 A**.
- Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP **Anexo 10 (Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP)**.
- Declaración de Integridad **Anexo 11 (Declaración de integridad)**.
- Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, en su caso **Anexo 13 (Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa MiPyMEs)**.

En caso de que se presente proposición conjunta, y no se presente el convenio de participación conjunta o el presentado no cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento

Para proposiciones conjuntas, la proposición deberá ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común.

En caso de no participar de manera conjunta, podrán presentar la carátula del escrito identificado como **Anexo 14** con la leyenda "**No aplica**"

### 3.4.2 Número de Proposiciones

Los licitantes que deseen participar sólo podrán presentar una proposición para el presente procedimiento de contratación, de conformidad con el párrafo noveno del artículo 26 de la LAASSP.



### 3.4.3 Documentación que se rubricará.

Serán rubricadas por los servidores públicos que asistan al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las Propuestas Económicas (**Anexo 15 A y 15 B**) y la Relación de documentos a presentar (**Anexo 5**).

En todo caso, la totalidad de los archivos se almacenarán en medios ópticos de almacenamiento, uno para ser entregados al área técnica y/o requirente y otro para que obre en el expediente.

### 3.5 Acto de fallo

El fallo se emitirá de conformidad con lo establecido en el artículo 37 y 37 Bis de la LAASSP, así como del numeral 4.2.2.1.20 del MAAG, por lo que el acta que lo contenga, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal de conformidad con los artículos 37, quinto párrafo, 37 Bis de la LAASSP y 49 segundo párrafo del RLAASSP.

En caso de que en la fecha originalmente prevista para el acto de Fallo no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por **20 (veinte) días naturales** contados a partir de la fecha señalada, de conformidad con lo señalado en la fracción III del artículo 35 de la LAASSP.

Con la notificación del fallo las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 46 de la LAASSP.

Así mismo se precisa que el fallo podrá ser consultado en el mural de comunicación ubicado en el piso 5 del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de **5 (cinco) días hábiles**.

### 3.6 Contrato

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) firmar el contrato de forma electrónica conforme al modelo que se encuentra en el **Anexo 4 (Modelo de contrato para la adquisición de bienes)** de la presente Convocatoria, en la fecha y hora previstos en el Fallo, o en su defecto, dentro de los **15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del mismo Fallo**, lo anterior en términos de lo señalado en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP y del 84 del RLAASSP.

Se podrá anticipar la firma del contrato a petición por escrito del licitante adjudicado y previa consulta y autorización de la División de Contratos y autorización de ésta.



### Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet.

En cumplimiento a lo establecido en el "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de septiembre de 2020, las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como genera y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en [https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guía\\_de\\_registro\\_de\\_empresas\\_V3.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guía_de_registro_de_empresas_V3.pdf).

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

El licitante adjudicado deberá presentar al Titular de la División de Contratos, en la oficina ubicada en calle Durango número 291, décimo piso, colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700 en un horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 el día hábil siguiente a la emisión del fallo, en términos del Anexo **4.1 (Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos)** de la presente Convocatoria los siguientes documentos:

#### 3.6.1 Persona Moral:

- a) Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, que contenga los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, incluyendo la fecha de registro, y en su caso, reformas y modificaciones (razón social y objeto de la sociedad).
- b) Testimonio de la Escritura Pública (PODER NOTARIAL). Donde consten las facultades de representación o poder de la persona que suscribirá el contrato (pudiendo ser un poder especial para esos efectos, poder para actos de administración y/o actos de dominio).



### 3.6.2 Persona Física:

- a) Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
- b) En su caso, Testimonio de la Escritura Pública, donde conste las facultades de representación o poder de la persona que suscribirá el contrato y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, (pudiendo ser un poder especial para esos efectos, poder para actos de administración y/o actos de dominio).

### 3.6.3 Para Ambos:

- a. Identificación oficial vigente y con fotografía de la persona que suscribirá el instrumento legal, pudiendo ser credencial para votar con fotografía, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, o cédula profesional.
- b. Comprobante de domicilio, pudiendo ser recibos de agua, luz, predial o teléfono, con vigencia no mayor a 3 meses.
- c. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, o en su caso, cédula de situación fiscal actualizada.
- d. Registro Patronal ante el IMSS, o en su caso, carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad, la razón por la que no se encuentra obligado a dicha inscripción.
- e. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- f. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015 y del ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.

Dado que la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" solamente pueden obtenerla aquellos patrones que en términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracción I de la Ley del Seguro Social (LSS), se encuentren registrados ante el Instituto y además tengan trabajadores inscritos; por lo tanto, en caso de que algún particular:

- 1.- No se encuentre registrado ante el Instituto o;



- 2.- Cuento con Registro Patronal, pero se encuentre dado de baja o;
- 3.- No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuenten con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular **deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma).**

En el caso de aquellos patrones que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, **no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registro a efecto de poder obtener la Opinión positiva.**

Toda vez que el objetivo de solicitar a los proveedores la multicitada Opinión de cumplimiento positiva y vigente durante la vigencia del contrato, es justamente para garantizar al Instituto, previo al pago al proveedor, que éste último se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, será suficiente con que sólo se presente una copia de la Opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, sin importar si incluye uno o más CFDI. Este criterio resultará aplicable para el trámite de cualquier contrato.



- g. Constancia de situación fiscal vigente en la que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.
- h. Hoja de contacto preferentemente membretada y suscrita por el Representante Legal.
- i. Escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- j. Escrito Bajo Protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- k. Escrito en el que el particular manifieste **bajo protesta de decir verdad** que de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el licitante adjudicado sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida Ley General, se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del Consejo de Administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

- l. Estado de cuenta en el que se advierta el número de cuenta CLABE, Razón social de la Empresa en donde se realizarán las transferencias electrónicas y Razón social de la Institución Bancaria (con una vigencia de 1 mes).



**m.** En su caso, convenio de participación conjunta, mismo que deberá constar en escritura pública y contener las facultades del apoderado legal que firmará el contrato, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formulan la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, deberá presentarse antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse por escrito a la Convocante por dichas personas, por su apoderado legal, a más tardar a las 24 horas siguientes a que se hubiera dado a conocer el Fallo.

En caso de que el participante adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet (RUPC), deberá presentar únicamente la documentación referida en el numeral **3.6.3**, incisos: e), f), g), h), i), j), k), l) y en caso de aplicar m).

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el presente numeral, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que ésta proceda en términos del artículo 59 de la LAASSP.

La documentación solicitada en este numeral es la relacionada en el **Sub Anexo 4.1 Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos.**

El licitante que resulte adjudicado deberá registrar o actualizar sus datos en el Catálogo de Proveedores del Instituto ante la División de Bienes No Terapéuticos, a efecto de contar con información que permita verificar los datos asentados en el **Anexo 8 (Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica)** para agilizar el proceso de suscripción de contratos.

#### **3.6.4 Area Técnica y Administrador del Contrato:**

De conformidad con las definiciones establecidas en la fracción III del artículo 2 del RLAASSP y numerales 2.2 y 2.10 de las POBALINES, el Área Técnica y el Administrador del Contrato son los señalados en los numerales **15. "Representante técnico. (4.24.7 de las POBALINES)"** y **16. "Administrador del Contrato (4.17, 4.24.6, 5.3.15 y 5.4.13 de las POBALINES)"** del **Anexo 3 (Términos y Condiciones para artículos y químicos de aseo 2022)** de la presente convocatoria.

Es decir, el Área Técnica es la División de Conservación, de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de este Instituto, a través de su Titular, el Arq. Armando Pérez López y los administradores del contrato son los servidores públicos que se indican en el **Anexo 3.2 del Anexo 3 (Términos y Condiciones para artículos y químicos de aseo 2022)**, siendo:

- *OOAD: Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.*



- *UMAE: Los Directores Médicos, Administrativos o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos”.*

Asimismo, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de área requirente consolidadora, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios en representación de los administradores de los mismos.

### 3.6.5 Garantía de cumplimiento de contrato

Los licitantes que resulten adjudicados, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, póliza de fianza, expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los **10 (diez) días naturales** siguientes a la firma del contrato respectivo, que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el importe máximo del contrato, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional (pesos mexicanos), de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el **numeral 12.4 “Garantía de Cumplimiento” del Anexo 3 (Términos y Condiciones para artículos y químicos de aseo 2022)** para lo cual deberá utilizar el **Anexo 4.2 Formato Fianza de cumplimiento de contrato**, de la presente convocatoria.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 (novecientos) días de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), vigente en la Ciudad de México, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza o cheque certificado de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato, sin considerar el IVA, a favor del Instituto, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.2. de las POBALINES.

**Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles**, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante una autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, siempre que el proveedor hubiese cumplido con las obligaciones a su cargo, contenidas en la presente convocatoria, junta(s) de aclaración(es), fallo, contrato y documentos Anexos.



### 3.6.6 Pago

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos por cada entrega dentro de los 20 días naturales posteriores a que el Proveedor presente la documentación requerida para el trámite de pago de conformidad con lo establecido en el **numeral 13. "Pago (4.24.4 inciso k) de las POBALINES" del Anexo 3 (Términos y Condiciones para artículos y químicos de aseo 2022)** de la presente convocatoria.

Asimismo, de conformidad con la actualización de las directrices que estableció la Coordinación de Tesorería, se indica lo siguiente:

*"El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancarios que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y banco."*

El licitante adjudicado, queda obligado a entregar a **"El Instituto"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

Asimismo, se informa que el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS, de conformidad con las Disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, última modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2010.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"El Instituto"** "efectuará al licitante adjudicado por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### 3.6.7 Penas convencionales



Se aplicarán de conformidad con lo establecido en el **numeral 10.1 "Penas Convencionales"** del **Anexo 3 (Términos y Condiciones para artículos y químicos de aseo 2022)** de la presente Convocatoria, y de acuerdo con los artículos **53** de la LAASSP, **96** del Reglamento, y los numerales **5.5.8** y **5.5.8.1** de las POBALINES en el IMSS vigentes y **4.3.3** del MAAG.

### 3.6.8 Deducciones

Se aplicarán de conformidad con lo establecido en el **numeral 10.2 "Deducciones"** del **Anexo 3 (Términos y Condiciones para artículos y químicos de aseo 2022)** de la presente convocatoria, y de acuerdo con lo establecido en los artículos **53** de la LAASSP, **96** del Reglamento, y los numerales **5.5.8** y **5.5.8.1** de las POBALINES en el IMSS vigentes y **4.3.3** del MAAG.

## 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

### 4.1 Documentación a remitir a través del sistema CompraNet 5.0

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, los licitantes deberán remitir a través del Sistema CompraNet la documentación que integre su proposición (documentación legal, propuesta técnica y económica), precisando que una vez enviada el Sistema genera los sobres mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que rigen para ese efecto.

De conformidad con el artículo 50 del RLAASSP, La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

En caso de propuestas conjuntas, la proposición deberá ser firmada autógrafamente y entregada por aquel consorciado designado en el convenio como representante común.

El sobre que genere dicho Sistema debidamente identificado con los datos del licitante y de la licitación, deberá contener la siguiente documentación:

#### 4.1.1 Propuesta técnica

La Propuesta Técnica deberá cumplir todos los requisitos solicitados en el **Anexo 1 (Requisito de evaluación Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo 2022)** y **Anexo 2 (Anexo Técnico)** con **Sub Anexos** de esta Convocatoria e incluir los siguientes documentos:



"De conformidad con lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad, los licitantes deberán garantizar que los bienes que ofertan, cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas que se indican en el **Anexo 1 Requisito de Evaluación Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo 2022**. Dicho Anexo establece el requisito de evaluación para cada una de las partidas según corresponda, de conformidad a lo siguiente:

1. Según sea el caso, los licitantes deberán entregar la siguiente documentación:

- a) Todos licitantes deberán presentar un escrito el cual señale que cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente, se compromete a realizar el canje de los bienes que presenten vicios ocultos y/o que no cuenten con los requisitos de calidad necesarios para su uso.
- b) Todos los licitantes deberán presentar un escrito que indique que las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a lo señalado en el **Anexo 1 Requisito de Evaluación Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo 2022**.
- c) En el caso de que el licitante sea distribuidor, deberá acreditarlo mediante carta expedida por el fabricante en la que señale de que los productos ofertados cumplen con la normatividad aplicable.
- d) Escrito en el cual por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.

Como caso excepcional, la caducidad garantizada será de 90 días a partir de la fecha de entrega para los productos químicos con clave:

- 350 107 0050 06 01, contenido de cloro activo al 6.0% mínimo, almacenado a una temperatura de 27°C promedio máxima, lo anterior con base en la tabla de especificaciones de la Norma Mexicana NMX-K-620-NORMEX-2008.
  - 350 107 0134 04 01, contenido de cloro activo al 13.0% mínimo, al momento de la entrega, lo anterior con base en la tabla de especificaciones de la Norma Mexicana NMX-K-621-NORMEX-2008.
- e) Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear los bienes, dentro de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificada la solicitud de canje, sin costo alguno para el Instituto, de aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.
  - f) **Para partidas con solicitud de Cumplimiento de Norma Mexicana:**

Certificado(s) de cumplimiento con la Norma Mexicana NMX (Certificado de Producto), considerando lo siguiente:





- Encontrarse vigente(s) durante el evento de contratación y al término de la vigencia del contrato.
- Expedido por un organismo certificador acreditado: Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación S.C. (NORMEX), Instituto Mexicano de Normalización y Certificación (IMNC) y Centro de Normalización y Certificación de Productos (CNCP)

**En los supuestos de renovación de certificado, los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica, una carta expedida por el órgano certificador acreditado, en la que señale el estatus de dicha renovación así como sus causales de atraso.**

**La carta deberá ser en hoja membretada del órgano certificador y contener los siguientes datos de dicho órgano certificador: nombre y firma del representante, fecha (no mayor a 30 días naturales anteriores a la presentación de proposiciones), dirección, correo electrónico y teléfonos.**

**g) Para las partidas con cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas (NOM-189-SSA1/SCFI-2018, NOM-004-SCFI-2006 y NOM-050-SCFI-2004):**

Los licitantes deberán presentar la Constancia de Conformidad de que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones de las Normas que se detallan en el **Anexo 1 Requisito de Evaluación Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo 2022**. Dicho documento deberá ser expedido por Unidades de Verificación acreditadas por la E.M.A.

**h) para partidas con solicitud de Carta de Calidad:**

Deberá presentar el formato adjunto al presente como **"Anexo A"**, el cual se integra como parte de la convocatoria.

Los documentos que deberán presentar los licitantes serán en copia simple **legible por ambos lados**, que acrediten el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas (Anexos - Prórroga) según corresponda. "

El licitante puede hacer uso del **Anexo (Formato Propuesta Técnica)** que forma parte integrante del **Anexo 2 (Anexo Técnico)** de la presente convocatoria.

La propuesta técnica deberá **ser firmada electrónicamente en el Sistema CompraNet** por el licitante empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP (firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales) del licitante.

La falta de firma electrónica en la propuesta técnica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma. En caso de propuestas conjuntas, la propuesta deberá ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común.



Los licitantes deberán foliar todas y cada una de las hojas de los documentos que integren su proposición y aquéllos distintos a ésta, es decir, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, de conformidad con el artículo 50, segundo párrafo del RLAASSP.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición, de conformidad con el artículo 50, tercer párrafo del RLAASSP.

Sólo la falta absoluta de folio será causa de desechamiento, cuando esta circunstancia impide llevar a cabo su evaluación y por tanto, afecte la solvencia de la proposición.

**Los requisitos enlistados en el presente numeral se consideran indispensables para evaluar la proposición, por lo que la omisión en la presentación de alguno de los documentos solicitados en el presente numeral o la incongruencia entre la información contenida en los mismos, será causal de desechamiento de su proposición por afectar la solvencia de la misma, de conformidad con el artículo 39, fracción IV, del RLAASSP.**

#### **4.1.2 Propuesta económica.**

La documentación que integre la Propuesta Económica deberá ser debidamente identificada con los datos del licitante y de la licitación y atender lo siguiente:

Los licitantes deberán foliar todas y cada una de las hojas de los documentos que integren su proposición y aquéllos distintos a ésta, es decir, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, de conformidad con el artículo 50, segundo párrafo del RLAASSP.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición, de conformidad con el artículo 50, tercer párrafo del RLAASSP.





Sólo la falta absoluta de folio será causa de desechamiento, cuando esta circunstancia impide llevar a cabo su evaluación y por tanto, afecte la solvencia de la proposición.

Para la presente licitación se emplearán **dos formas de evaluación:**

- 4.1.2.1 Las **27** partidas descritas en el **Anexo 15 A (Formato de propuesta económica para partidas con PMR)** cuentan con **Precios Máximos de referencia**, mismos que se dan a conocer en este formato.
- 4.1.2.2 En las **44** partidas descritas en el **Anexo 15 B (Formato de propuesta económica para partidas con precio unitario)**, los licitantes deberán ofertar **precios unitarios por partida**.

#### 4.1.2.1 Partidas con PMR

En las partidas con PMR, los licitantes ofertarán **porcentajes de descuento a partir de los Precios Máximos de Referencia**, que se observan en el **Anexo 15 A (Formato de propuesta económica para partidas con PMR)**, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 39, fracción II, inciso c) del RLAASSP.

El sobre que genere CompraNet debidamente identificado con los datos del licitante y de la licitación, deberá contener la siguiente documentación:

- a) Propuesta económica conforme al **Anexo 15 A (Formato de propuesta económica para partidas con PMR)** que forma parte de la presente convocatoria, indicando el número de partida, clave del bien a 14 dígitos, descripción, presentación, cantidad mínima y máxima, **porcentaje de descuento ofertado** por cada partida a 2 decimales, (en caso de incluir más de dos decimales **se considerarán únicamente los 2 primeros**), y considerando(\*):
  - Los porcentajes de descuento ofertados respecto del PMR, deberán de ser fijos durante la vigencia del contrato.
  - Una vigencia de al menos 90 días y que en caso de existir una inconformidad respecto de las partidas que cotiza su propuesta estará vigente hasta en tanto ésta se resuelva.
  - Los precios máximos de referencia respecto de los cuales se ofertará el porcentaje de descuento están expresados en moneda nacional.



En caso de utilizar un formato distinto, la propuesta económica deberá contener al menos la información solicitada conforme al **Anexo 15 A (Formato de propuesta económica para partidas con PMR)**. Sin embargo, se recomienda a los licitantes utilizar el formato proporcionado a efecto de disminuir el riesgo de error en los cálculos.

Se solicita que dicha propuesta se envíe sin imágenes, en formato Microsoft Excel.

La propuesta económica deberá presentarse de preferencia a renglón seguido, es decir **omitiendo los renglones de las partidas que no oferte**.

Es importante precisar que para efecto de la **carga de la información de la propuesta económica en el Sistema CompraNet**, ésta se deberá realizar considerando como volumen ofertado la cantidad máxima requerida y como precio unitario ofertado, el precio que resulte de aplicar el porcentaje de descuento ofertado al PMR, truncado a dos decimales.

No obstante lo anterior, se precisa que para efectos de la evaluación económica se considerará la propuesta económica conforme al **Anexo 15 A (Formato de propuesta económica para partidas con PMR)** que forma parte de la presente convocatoria, por contener toda la información y requisitos necesarios para determinar la solvencia de la propuesta económica.

En el caso de no usar el **Anexo 15 A (Formato de propuesta económica para partidas con PMR)**, el documento que se remita, deberá contener los mismos datos solicitados en el referido Anexo.

- b) La propuesta económica** deberá ser firmada en el Sistema CompraNet empleando los medios de identificación electrónica, establecidos en el Sistema de Compras Gubernamentales, del licitante (firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales) (\*).

En términos del artículo 55 del RLAASSP, para el efecto de rectificar en alguna propuesta económica los errores de cálculo que se deriven de la aplicación de los porcentajes de descuento que oferten los licitantes a los **Precios Máximos de Referencia proporcionados en la Convocatoria**, la Convocante podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del porcentaje de descuento ofertado en la propuesta económica del licitante.

En relación con el párrafo anterior, si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se



aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, lo anterior en cumplimiento al último párrafo del artículo 55 del RLAASSP.

**Los requisitos enlistados en el presente numeral se consideran indispensables para evaluar la proposición, por lo que la omisión en la presentación de alguno de los documentos solicitados en el presente numeral o la incongruencia entre la información contenida en los mismos, será causal de desechamiento de su proposición por afectar la solvencia de la misma, de conformidad con el artículo 39, fracción IV, del RLAASSP.**

#### 4.1.2.2 Partidas con precio unitario

En las partidas con precio unitario, los licitantes ofertarán precios unitarios por partida, podrán utilizar el **Anexo 15 B (Formato de propuesta económica para partidas con precio unitario)**.

El sobre que genere CompraNet debidamente identificado con los datos del licitante y de la licitación, deberá contener la siguiente documentación:

- a) Propuesta económica conforme lo precisado en el **Anexo 15 B (Formato de propuesta económica para partidas con precio unitario)** que forma parte de la presente Convocatoria, indicando el número de partida, clave, descripción, presentación, cantidad ofertada por partida y precio unitario por partida (\*).

Se solicita que dicha propuesta **se envíe sin imágenes y sin fórmulas, en formato Excel.**

La propuesta económica deberá presentarse de preferencia a renglón seguido y contener los señalamientos respecto de los precios fijos, moneda nacional y vigencia de la propuesta, misma que no podrá ser menor a noventa días naturales posteriores al fallo, y en caso de resultar adjudicado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato.

En el caso de no usar el **Anexo 15 B (Formato de propuesta económica para partidas con precio unitario)**, el documento que se remita, deberá contener los mismos datos solicitados en el referido Anexo, la cual deberá estar foliada y suscrita con la firma electrónica avanzada por la persona facultada para ello.

- b) **La propuesta económica** deberá ser **firmada en el Sistema CompraNet** por el licitante) empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública (firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales (\*).



#### 4.1.3 Documentación legal-administrativa.

El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello (la falta absoluta de folio, afecta la solvencia de la misma y motivaría su desechamiento), de conformidad con lo establecido en el artículo 39, fracción IV, del RLAASSP:

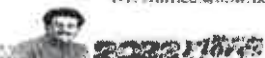
- a) Escrito por el que el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el **Anexo 8 (Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica)** de conformidad con la fracción V del artículo 48 del RLAASSP, mismo que contendrá los datos siguientes (\*):

- **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre, domicilio, y correo electrónico para recibir notificaciones, así como en su caso, de su apoderado o representante. **Para el caso de personas físicas deberá informar su actividad comercial.** Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
- **Del representante legal del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

Acompañando al **Anexo 8 (Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica)** deberá anexar copia simple del **Acta Constitutiva** (persona moral), o en su caso, Acta de Nacimiento (persona física). Su ausencia u omisión no será causa de desechamiento.

En caso de utilizar un formato distinto deberá contener como mínimo la información requerida conforme al **Anexo 8 (Formato de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica)**.

En caso de participar como persona física deberá indicar la actividad comercial a la que se dedica conforme se señala en el **Anexo 8 (Formato de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica)**.





- b) Copia simple por ambos lados de su **identificación oficial vigente** con fotografía (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional) tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta quien deberá tener el carácter de representante o apoderado legal del licitante, de conformidad con la fracción X del artículo 48 del RLAASSP.
- c) Escrito **bajo protesta de decir verdad**, en el que manifieste que el licitante es de nacionalidad mexicana y además el **escrito bajo protesta de decir verdad** de que los bienes que oferta para las partidas respectivas y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido, de conformidad con la regla 8 de las *"REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"* de acuerdo con los formatos contenidos en el **Anexo 9 (Escrito de nacionalidad mexicana)** y **Anexo 9 A (Cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional)** de la presente Convocatoria, en cumplimiento a lo establecido en el primer párrafo del artículo 35 del RLAASSP (\*).
- d) Escrito **bajo protesta de decir verdad**, en el que manifieste que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el formato contenido en el **Anexo 10 (Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP)** de la presente Convocatoria, de conformidad con lo señalado en la fracción VIII del artículo 29 de la LAASSP, así como en el inciso e), fracción VI, del artículo 39 del RLAASSP (\*).
- En su caso, para efectos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 60 de la LAASSP, el licitante acreditará que ha pagado la multa que se le impuso, presentando a la SFP el documento comprobatorio del pago correspondiente, a fin de que se publique en CompraNet que la inhabilitación ha dejado de surtir efectos, por lo que en ese supuesto los licitantes deberán agregar a sus proposiciones copia simple del documento comprobatorio de pago referido, el cual será tomado en consideración durante la evaluación de las proposiciones, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 113 del RLAASSP.
- e) Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste **bajo protesta de decir verdad** que se abstendrán de adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el **Anexo 11 (Declaración de integridad)** de la presente Convocatoria (\*).



Lo anterior de conformidad con lo señalado en la fracción IX del artículo 29 de la LAASSP, así como en el inciso f), fracción VI, del artículo 39 del RLAASSP y lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.

En caso de utilizar un formato distinto deberá contener como mínimo la información requerida conforme al **Anexo 11 (Declaración de integridad)**.

- f) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a **liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa** que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, de conformidad con el **Anexo 12 (Escrito de liberación de responsabilidad)** de la presente Convocatoria, de acuerdo a lo señalado en la fracción XX del artículo 45 de la LAASSP.
- g) Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, **escrito bajo protesta de decir verdad** en el cual el licitante manifiesta que cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el formato contenido en el **Anexo 13 (Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMEs))** de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto, de conformidad lo señalado en el artículo 34 del RLAASSP.

En caso de que el licitante no se ubique dentro de la estratificación de MIPYME, es decir, no corresponda específicamente a una MICRO, PEQUEÑA o MEDIANA EMPRESA, no será necesario integrar a su proposición el **Anexo 13 (Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMEs))**, ni deberá integrar un escrito libre en el cual manifieste algún otro tipo de sector o estratificación al cual pertenezca. En consecuencia no será considerado como causal de desechamiento.

- h) Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, **cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse** por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado *CompraNet*" (la no presentación del escrito citado, no será causa de desechamiento, no obstante sin perjuicio de la presentación del mismo, se estará al referido Acuerdo).





- i) En caso de presentar propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los documentos señalados en los incisos a), c), d), e) y g) del presente numeral, además del convenio de participación conjunta, para lo cual podrá utilizar el **Anexo 14 (Modelo de Convenio de Participación Conjunta)** de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto (el convenio de participación conjunta tiene el carácter de obligatorio si se presenta proposición conjunta), o en cualquier otro documento siempre y cuando cumpla con lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, de conformidad con lo señalado en el artículo 39 fracción VI, inciso h) del RLAASSP, debiendo precisar las obligaciones que correspondan a cada una de las personas que presentan la proposición. (\*)
- j) Escrito mediante el cual el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por el cual considera que tengan ese carácter, conforme al **numeral II** de la presente convocatoria y al formato contenido en el **Anexo 16 (Formato de información reservada y confidencial)**. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016.
- k) A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares podrán formular el **manifiesto** señalado en los numerales 2 y 3 del ANEXO Segundo del "Acuerdo por el que se expide el **Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones**", para personas físicas o, en su caso, para personas morales, el cual podrá realizarse a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la "Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares", disponible en la misma dirección electrónica, lo anterior en términos del numeral 12 del referido Protocolo. La no presentación de este escrito no será causal de desechamiento.



- l) Con la finalidad de establecer un **canal de comunicación oficial** con los proveedores, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, un escrito en donde señale el nombre, teléfono y dirección de quien recibirá toda clase de notificaciones que resulten del (os) contrato (s) y convenio (s) que celebren, de conformidad con el numeral **18. "Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los proveedores"** del **Anexo 3 (Términos y Condiciones para artículos y químicos de aseo 2022)** de la presente convocatoria.
- m) **Aviso de privacidad integral** de los procedimientos de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios, de conformidad con el **Anexo 18** (Aviso de Privacidad simplificado de los procedimientos de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios).
- n) **Opinión positiva** de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el **SAT** vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

**Opinión positiva** de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato **emitida por el IMSS**, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

**Opinión** en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**).

- o) Declaración de No Colusión en términos de lo solicitado por la Comisión Federal de Competencia Económica, de conformidad con el **Anexo 19**.

**Los requisitos enlistados y marcados con un asterisco al final (\*) en el presente numeral se consideran indispensables y obligatorios para evaluar la proposición, por lo que la omisión en la presentación de alguno de los documentos solicitados en el presente numeral o la incongruencia entre la información contenida en los mismos, será causal de desechamiento de su proposición por afectar la solvencia de la misma, de conformidad con el artículo 39, fracción IV, del RLAASSP.**



- p) Manifestación si utiliza subcontratación de servicios y obras especializadas, de conformidad con el **Anexo 20** de la presente Convocatoria.

Cabe precisar que el Modelo de carta de subcontratación sólo aplica cuando alguna de las personas (físicas o morales) adjudicadas, por la naturaleza de su actividad comercial, llegara a requerir la subcontratación de algún servicio especializado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, en el entendido de que los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el licitante adjudicado en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46, último párrafo de la LAASSP.

En los incisos en los que no aplique la documentación solicitada, podrá presentar la carátula de los mismos con la leyenda "NO APLICA".

**Los requisitos enlistados y marcados con un asterisco al final (\*) en el presente numeral se consideran indispensables y obligatorios para evaluar la proposición, por lo que la omisión en la presentación de alguno de los documentos solicitados en el presente numeral o la incongruencia entre la información contenida en los mismos, será causal de desechamiento de su proposición por afectar la solvencia de la misma, de conformidad con el artículo 39, fracción IV, del RLAASSP.**

#### 4.2 Causales expresas de desechamiento.

De conformidad con el artículo 29, fracción XV, de la LAASSP, será causa de desechamiento las siguientes:

- a) Cuando no presente el escrito, **bajo protesta de decir verdad**, por el que el participante deberá acreditar su **existencia legal y personalidad jurídica** en los términos del numeral 4.1.3 inciso a) de la presente Convocatoria.
- b) Cuando no se presente el escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de **nacionalidad mexicana** y que los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de **contenido nacional** requerido en términos del numeral **4.1.3** inciso **c)** de la presente Convocatoria.
- c) Cuando no presente escrito **bajo protesta de decir verdad**, en el que manifieste que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, en términos del numeral **4.1.3** inciso **d)** de la presente Convocatoria, de acuerdo con el **Anexo 10 (Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP)** de la presente Convocatoria.



- d) Cuando no presente escrito **bajo protesta de decir verdad** que se **abstendrán de adoptar conductas**, por sí o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, en términos del numeral **4.1.3 inciso e)** de la presente Convocatoria, de acuerdo con el **Anexo II (Declaración de Integridad)**.
- e) Cuando **no se presente el convenio de participación conjunta** o, en caso de presentarlo, no se apegue a lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, para lo cual se proporciona el Anexo 14 (Modelo de Convenio de Participación Conjunta) en términos del numeral **4.1.3 inciso i)** de la presente Convocatoria, en caso de participar con ese carácter; o cuando cada uno de los integrantes no presente de forma individual los documentos exigidos en el numeral **4.1.3 inciso i)** de esta Convocatoria.
- f) Cuando en cualquiera de los escritos o manifiestos **con carácter de obligatorio y bajo protesta de decir verdad**, solicitados en la presente convocatoria, se omita la protesta requerida o no presenten.
- g) Si se comprueba que algún licitante **ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes** objeto de la presente Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- h) La **falta absoluta de folio** en la proposición y en la documentación legal, siempre que impida su evaluación al no permitir constatar que las hojas no foliadas mantienen continuidad o en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, lo que se afecta la solvencia, conforme al artículo 50, segundo y tercer párrafo, del RLAASSP.
- i) Cuando **no se oferte el 100% del volumen** requerido de las partidas en las que participe o su propuesta económica no señale los precios unitarios por cada partida.
- j) Cuando **presente más de una propuesta** para la misma partida, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta.
- k) Cuando la **propuesta técnica o la propuesta económica no se presenten o en caso de presentarse no sea congruente la información contenida en las mismas, o éstas no sean firmadas electrónicamente** a través de CompraNet con los medios de identificación electrónica (firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales), conforme lo solicitado en la presente Convocatoria o que dicha firma electrónica no esté vigente y/o validada por el mismo Sistema.



En caso de propuestas conjuntas, la proposición deberá ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común.

- l) Cuando la documentación que integra la propuesta del licitante **no sea legible**, para llevar a cabo la evaluación de la misma y no se pueda llevar a cabo la verificación para corroborar si técnica y económicamente los datos contenidos corresponden a lo requerido por la convocante, o bien cuando no exista congruencia respecto de uno o varios documentos contenidos en la misma propuesta.
- m) Cuando la proposición, folletos, catálogos y/o fotografías se presenten **en idioma diferente al español** y sin la traducción simple al español, no sean claros, no exista congruencia entre ellos o no se presenten.
- n) Que como resultado de la evaluación técnica se determine que **no presentó o no cumplió con las especificaciones técnicas y/o requisitos** solicitados en el **Anexo 1 Requisito de Evaluación Grupo 350 "Artículos y Químicos de Aseo 2022"** y/o con los requisitos señalados en el **Anexo 3 (Términos y Condiciones para artículos y químicos de aseo 2022)**, así como a las precisiones que en su caso, deriven de la Junta de Aclaraciones, toda vez que dichos supuestos afectarían la solvencia de la propuesta presentada, al no contar el Área Técnica con los elementos mínimos necesarios para acreditar el cumplimiento a la descripción, especificaciones técnicas y requisitos solicitados para los bienes requeridos.
- o) Cuando proporcionen información o **documentación falsa y/o alterada**.
- p) Cuando **no cotice la totalidad de los bienes** que integran la Partida o su propuesta económica no señale los precios unitarios por cada Partida.
- q) Para las partidas **con PMR**, cuando no oferte porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia, el porcentaje de descuento que indique en su propuesta económica sea igual a 0%, cuando se modifiquen los Precios Máximos de Referencia (PMR), proporcionados en el **Anexo 15 A (Formato de Propuesta Económica partidas con PMR)**,
- r) Para las partidas con **precio unitario**, cuando el precio unitario ofertado resulte **no aceptable**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 fracción XI de la LAASSP.
- s) Cuando el precio unitario sea **inferior al precio conveniente** de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción XII de la LAASSP en el caso de partidas con precio unitario.



- t) Cuando como resultado de la evaluación legal se advierta que existen **licitantes que se encuentran vinculados** entre sí por algún socio o asociado, en términos de la fracción VII del artículo 50 y fracción IV del artículo 60 de la LAASSP.
- u) Cuando el licitante presente propuesta técnica y **no presente propuesta económica y viceversa**.
- v) Cuando **haya discrepancia** entre la información de su propuesta técnica con la de la propuesta económica.
- w) Cuando el monto de las propuestas mejor evaluadas **excede el importe autorizado en la suficiencia presupuestal** y no existe la posibilidad de reducir bienes o asignar mayores recursos.

## 5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

La evaluación de las propuestas será documental, en observancia a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la LAASSP y 51 del RLAASSP, así como los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del MAAG y, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir porque estos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo para las partidas con precio unitario o el porcentaje más alto para las partidas con PMR, según corresponda, por lo que en la evaluación de las proposiciones se aplicará el **Criterio de Evaluación Binario**, es decir "Cumple" o "No Cumple".

Se comprobará que las propuestas cumplan con los requisitos, técnicos, legales-administrativos y económicos solicitados en la convocatoria a la licitación y que contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente convocatoria, la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos de conformidad con los citados artículos.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria podrán ser modificadas una vez celebrada(s) la(s) Junta(s) de Aclaraciones, asimismo ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

### 5.1 Evaluación legal de la propuesta.

El Área Contratante revisará que la documentación legal incluida como parte de las proposiciones presentadas por los licitantes cumpla conforme a los preceptos legales aplicables de conformidad con lo establecido en la LAASSP, el RLAASSP, el numeral



4.2.2.1.15 “Evaluación de los aspectos legales de las proposiciones” del MAAG, así como en la presente Convocatoria y demás normatividad aplicable.

Tratándose de proposiciones conjuntas, el área contratante evaluará los términos legales del convenio; y el área requirente y/o área técnica, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante; lo anterior, en términos del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### 5.2 Evaluación técnica de la propuesta.

El Área Técnica es la responsable de evaluar las propuestas técnicas presentadas, conforme a lo establecido en la fracción III del artículo 2 del RLAASSP, el numeral 4.2.2.1.16 del MAAG y en el numeral 4.1.1 “Propuesta técnica” de la presente Convocatoria, aplicando el Criterio de evaluación Binario, por lo que se evaluarán al menos las 2 (dos) proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo en las partidas con precio unitario y el porcentaje de descuento más alto para las partidas con PMR, y de no resultar solventes técnicamente, se evaluarán las que les sigan en precio o porcentaje, según corresponda, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 36 de la LAASSP y 2 fracción III, 51 del RLAASSP.

El Área Técnica evaluará que la propuesta técnica cumpla todos los requisitos del numeral 4.1.1 “Propuesta Técnica” de la presente Convocatoria.

El Método de Evaluación respecto de los requisitos establecidos en el **Anexo 1 Requisito de Evaluación Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo 2022**, se encuentra detallado en el numeral 3. “Mecanismo de evaluación de las proposiciones” del **Anexo 3 (Términos y Condiciones para artículos y químicos de aseo 2022)** mismo que señala:

“La evaluación técnica será documental y consistirá en lo siguiente:

- a) Comprobando que se presenta el **Anexo A Formato de Carta de Calidad** suscrita por el representante legal del proveedor, aplicables a las partidas indicadas en el **Anexo 1 Requisito de Evaluación Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo 2022**, garantizando que cumple con la calidad de los bienes.
- b) Corroborando que el Anexo denominado **Formato de Propuesta Técnica**, cumpla con lo indicado en el **Anexo 1 Requisito de Evaluación Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo 2022** conforme a las especificaciones técnicas requeridas.
- c) Comprobando que se presenta la documentación requerida que se indica en el **numeral 1 del Anexo 2 Anexo Técnico**, según sea el caso.

Una vez que se reciban las propuestas de los licitantes, y con la finalidad de verificar la calidad de los bienes, los certificados del cumplimiento de las normas presentados, serán evaluados de acuerdo al listado emitido por la entidad certificadora correspondiente, conforme a los siguientes puntos:



- Vigencia
- Estatus del certificado, Vigente, Cancelado o Suspendido.
- Número de folio.
- Número de Norma / Norma de referencia
- Descripción del bien

*La omisión de la presentación de la documentación será causal de desechamiento de propuestas."*

El licitante deberá de presentar su propuesta técnica cumpliendo con la descripción y especificaciones de los bienes conforme al **Anexo 3 A (Requerimiento Artículos y Químicos de Aseo 2022)** para lo cual podrá hacer uso del **Anexo (Formato de Propuesta Técnica)** e incluir los documentos indicados en el **Anexo 1 Requisito de Evaluación Grupo 350 "Artículos y Químicos de Aseo 2022"**, tal como se menciona en el apartado 1. **"Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes. (4.24.3 inciso e) de las POBALINES."** del **Anexo 2 (Anexo Técnico)** de la presente Convocatoria.

### 5.3 Evaluación económica de la propuesta.

De las propuestas que hayan cumplido técnica y legalmente se analizarán los porcentajes de descuento para las partidas con PMR y los precios unitarios ofertados por los licitantes en las partidas con precio unitario, de acuerdo con los datos contenidos en la propuesta económica presentada en los formatos especificados, ya sea en el **Anexo 15 A (Formato de Propuesta económica para partidas con PMR)** y/o **Anexo 15 B (Formato de Propuesta económica para partidas con precio unitario)** de la presente Convocatoria, según corresponda, de acuerdo con el numeral 4.2.2.1.17 del MAAG.

La evaluación económica de las proposiciones se realizará de la siguiente manera:

#### Para partidas con PMR

Se tomará en consideración el porcentaje de descuento ofertado al precio máximo de referencia en cada Partida, comparando entre sí los porcentajes de descuento ofertados por los licitantes para cada partida, de conformidad con el **Anexo 15 A (Formato de Propuesta económica para partidas con PMR)** de la presente convocatoria.

Se desecharán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de piezas que forman la partida o se modifiquen los PMR señalados en el **Anexo 15 A (Formato de Propuesta económica para partidas con PMR)** de la presente Convocatoria, o cuando no oferte porcentaje de descuento o bien dicho porcentaje sea 0%.



En términos del artículo 55 del RLAASSP, para el efecto de rectificar en alguna propuesta económica los errores de cálculo que se deriven de la aplicación de los porcentajes de descuento que oferten los licitantes a los Precios Máximos de Referencia proporcionados en la Convocatoria, la Convocante podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del porcentaje de descuento ofertado en la propuesta económica del licitante.

En relación al párrafo anterior, si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, lo anterior en cumplimiento al último párrafo del artículo 55 del RLAASSP.

Los requisitos establecidos en esta Convocatoria para las partidas con PMR serán evaluados mediante el criterio binario (cumple y no cumple), siendo el factor determinante para adjudicar el contrato el porcentaje de descuento más alto, siempre y cuando las proposiciones hayan resultado solventes legal, técnica y económicamente.

La **evaluación económica** de las proposiciones se realizará por partida como a continuación se detalla:

1. Se verificarán los porcentajes de descuento, ofertados a los Precios Máximos de Referencia **para cada partida** de la siguiente manera:
  - El porcentaje de descuento, deberá contener como máximo dos decimales para que la contratante proceda a realizar el cálculo con base en el Precio Máximo de Referencia. En caso de que el porcentaje de descuento presentado contenga más de dos decimales, se considerarán sólo los dos primeros decimales sin utilizar redondeo, es decir, se truncará a dos decimales.
  - El porcentaje de descuento mínimo para ser susceptible de evaluación será de **0.01% en positivo**.
  - De conformidad con el artículo 39 fracción II, inciso c) del RLAASSP, **los porcentajes de descuento señalados en la propuesta económica serán objeto de evaluación**.
  - Se desechará la propuesta cuando:
    - No oferte porcentaje de descuento,
    - El porcentaje de descuento ofertado sea igual a 0%,



- El porcentaje de descuento ofertado sea negativo,
- Modifique el Precio Máximo de Referencia.

De tal manera que la propuesta económica deberá ser requisitada proporcionando el porcentaje de descuento de las partidas que oferte, como se describe en el siguiente **ejemplo:**

PARTIDA	CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO	Porcentaje de descuento ofertado truncado
	GPO	GEN	ESP	DEF	VAR		UNE	CANT	PRES					
1	350	063	0052	04	01	FIBRA DE COLOR VERDE PARA LIMPIEZA GENERAL DE SUPERFICIES, LARGO 20 CENTIMETROS (+ -) 5 CENTIMETROS, ANCHO 15 CENTIMETROS (+ -) 5 CENTIMETROS, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-657-NORMEX-2004.	PZA	1	PZA	114,695	286,736	\$3.92	10.00	10.00
2	350	075	0074	00	01	AROMATIZANTE AMBIENTAL, MEZCLA DE DIFERENTES FRAGANCIAS AROMATICAS, AGENTES, EMULSIFICANTES, ALCOHOL, AGUA Y COLORANTES, COMPUESTO DE FRAGANCIAS, NONIL FENOL, 10 MOLES OXIDO DE ETILENO, ALCOHOL ETILICO, AGUA, COLORANTES Y CONSERVADORES. APARIENCIA: LIQUIDO SEMI-TRANSPARENTE. OLORES: CARACTERISTICO DEPENDIENDO DE LA FRAGANCIA USADA. GRAVEDAD ESPECÍFICA: 0.98. TEMPERATURA DE EBULLICION: 100 GRADOS CENTIGRADOS.	PRN	20	LTO	28,154	70,384	\$6.22	15.00	15.00

Únicamente a efecto de conocer el importe de la partida, **la convocante** realizará lo siguiente:

Para cada partida se restará al precio máximo de referencia el importe que resulte de aplicar el porcentaje de descuento ofertado por el licitante en su propuesta económica. **La convocante** tomará truncado a dos decimales ese resultado, **sin redondeo** y será considerado como el precio unitario por partida, los cuales se multiplicarán por la cantidad mínima y máxima de bienes requeridos, obteniéndose un subtotal. Para ello la convocante utilizará la siguiente fórmula en Excel:

=Truncar (Precio Máximo de Referencia - (Precio Máximo de Referencia x porcentaje de descuento ofertado)/100,2))

**Para partidas con precio unitario**



Se verificará que las proposiciones económicas cumplan con los requisitos solicitados en esta Convocatoria. En caso de presentarse errores aritméticos en las cantidades, en apego al artículo 55 del RLAASSP, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

Los requisitos establecidos en esta Convocatoria para las partidas con precio unitario serán evaluados mediante el criterio binario (cumple y no cumple), siendo el factor determinante para adjudicar el contrato el precio más bajo en cada partida, siempre y cuando las proposiciones hayan resultado solventes técnica, económica y legalmente.

El precio aceptable se determinará de conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción XI de la LAASSP, en donde se indica lo siguiente:

*"Precio no aceptable: es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, y"..*

Asimismo, con base en lo señalado en el artículo 51 apartado A del RLAASSP, que establece:

*"El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del contrato, porque resulta superior al porcentaje a que hace referencia la fracción XI del artículo 2 de la Ley, o para efectos de lo dispuesto en los incisos b) de la fracción II y a) de la fracción III del artículo 28 o primer y segundo párrafos del artículo 38 de la Ley.*

El precio conveniente se determinará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 apartado B del RLAASSP, que indica:

*"El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la LAASSP", mismo que define lo siguiente:*

*"Precio conveniente: es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos".*

En este caso, en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para efectos del cálculo del precio conveniente, el área contratante restará un 40%.

Los precios ofertados deberán ser fijos durante la vigencia del contrato y no se encontrarán sujetos a ajustes.



En caso de que el licitante indique un precio unitario con más de dos decimales, dicho precio se truncará a dos decimales, lo cual se asentará en el acta correspondiente.

Se desecharán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes que conformen la partida o no señale los precios unitarios o porcentajes de descuento, ambos ofertados.

Los requisitos establecidos en esta Convocatoria serán evaluados mediante el criterio binario (cumple y no cumple), siendo el factor determinante para adjudicar el contrato el precio más bajo en cada partida, siempre y cuando las proposiciones hayan resultado solventes técnica, económica y legalmente.

Tratándose de propuestas conjuntas, el Área contratante evaluará los términos legales del convenio; y el Área técnica, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante; lo anterior, en términos del numeral 4.2.2.1.15 del MAAG.

En el caso del **numeral 4.1.3 inciso a)**, los datos asentados en dicho documento, serán los que se utilizarán para la elaboración del contrato.

Se verificará el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la SHCP, y que corresponda con la manifestación presentada en cumplimiento al **inciso d. del numeral 4.1.3.**

Se verificará que la carta de integridad solicitada en el **numeral 4.1.3. inciso e)**, contenga la información solicitada.

#### **5.4 Adjudicación del contrato.**

El contrato será adjudicado por partida o partidas al licitante cuya proposición resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria y resulte ser el porcentaje de descuento más alto para las partidas con PMR, de conformidad con el artículo 39 fracción II, inciso c) del RLAASSP o el precio más bajo para las partidas con precio unitario, conforme al artículo 36 Bis, fracción II, de la LAASSP, en el caso de que un licitante obtenga la asignación de más de una partida se elaborará un contrato contemplando el total de las partidas adjudicadas.

En caso de existir empate entre las proposiciones, se dará preferencia en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y, en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 36 Bis de la LAASSP y primer párrafo del 54 del RLAASSP.

Lo anterior se aplicará siempre y cuando hubiesen presentado el escrito de estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el formato establecido en el **Anexo 13 (Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMEs)).**



De no actualizarse el supuesto anterior, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Convocante, para lo cual se invitará al Testigo Social y al representante del Órgano Interno de Control, conforme al último párrafo del artículo 36 Bis de la LAASSP, así como al segundo y tercer párrafo del artículo 54 del RLAASSP.

Hasta en tanto se encuentre disponible la funcionalidad en CompraNet para realizar el sorteo por insaculación previsto en el último párrafo del artículo 54 del RLAASSP, dicho sorteo se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en los párrafos segundo y tercero del citado precepto.

#### **6. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE.**

En el formato contenido en el **Anexo 5 (Relación de documentos a presentar)** de la presente Convocatoria se relacionan los documentos que presentará cada licitante, el no presentar la relación no será motivo de desechamiento, de conformidad con el artículo 39 fracción VIII inciso f) del RLAASSP.

#### **7. INCONFORMIDADES.**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México o, en su caso, ante el OIC en el IMSS ubicado en Avenida Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el Sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

#### **8. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ANEXOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA**



Número	Descripción
Anexo 1	Requisito de evaluación Grupo 350 Artículos y químicos de aseo 2022
Anexo 2	Anexo Técnico
Anexo A	- Formato Carta de Calidad
Anexo	- Formato de Propuesta Técnica
Anexo	- Tabla de especificaciones para las normas NMX-K-620-NORMEX-2008 y NMX-K-621-NORMEX-2008
Anexo 3	Términos y Condiciones para Artículos y Químicos de Aseo 2022
Anexo 3 A	Requerimiento Artículos y Químicos de Aseo 2022
Anexo 3.1	Directorio de almacenes
Anexo 3.2	Directorio Administradores del contrato
Anexo 4	Modelo de contrato para la adquisición de bienes.
Anexo 4.1	- Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos.
Anexo 4.2	- Formato Fianza de cumplimiento de contrato.
Anexo 5	Relación de documentos a presentar.
Anexo 6	Interés en participar en la presente Licitación.
Anexo 7	Solicitud de aclaraciones.
Anexo 8	Formato de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica.
Anexo 9	Escrito de nacionalidad mexicana.
Anexo 9 A	Formato de cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional.
Anexo 10	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
Anexo 11	Declaración de integridad.
Anexo 12	Escrito de liberación de responsabilidad.
Anexo 13	Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMEs).
Anexo 14	Modelo de Convenio de Participación Conjunta (en su caso).
Anexo 15 A	Formato de propuesta económica para partidas con PMR
Anexo 15 B	Formato de propuesta económica para partidas con Precio Unitario



Anexo 16	Formato de información reservada y confidencial
Anexo 17	Glosario
Anexo 18	Aviso de Privacidad simplificado de los procedimientos de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios
Anexo 19	Declaración de no colusión Comisión Federal de Competencia
Anexo 20	Manifestación si utiliza subcontratación de servicios y obras especializadas

### 9. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ESTA.

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 38 de la LAASSP, la convocante podrá cancelar la presente licitación, o partida(s), incluidos en esta, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS.

Asimismo, la Convocante podrá declarar desierta la Licitación Pública cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura o cuando la totalidad de las presentadas no cubran los requisitos solicitados en la presente convocatoria, conforme a lo dispuesto en los artículos 38 de la LAASP y 58 del RLAASSP.

Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la Convocante podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de la LAASSP. Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.

### 10. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberán indicar si en los documentos que proporciona al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual podrán hacer uso del formato contenido en el **Anexo 16 (Formato de información reservada y confidencial)**.

### 11. REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC)

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 BIS de la LAASSP, 105 del RLAASSP y el numeral 18 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán



observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, es responsabilidad de los licitantes adjudicados presentar su inscripción en el Registro Unico de Proveedores y Contratistas (RUPC) que forma parte integral de CompraNet, dicha inscripción se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por el proveedor cuando así se requiera.

Asimismo, se hace de conocimiento de los licitantes que la información contenida en el RUPC tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación de las dependencias y entidades, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación, en términos de la LAASSP, del RLAASSP y demás disposiciones aplicables.

## **12. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.**

Se hace del conocimiento de los licitantes que en el presente procedimiento se observará el **Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones** contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, en el portal de la Ventanilla Única Nacional ([gob.mx](http://gob.mx)) a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp). En ese sentido, se informa que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, de conformidad con el numeral 2 del Anexo Segundo del referido Acuerdo, se hace de conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento que, tratándose de personas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tenga la propia persona con el o los servidores públicos siguientes:

- I. Presidente de la República;
- II. Secretarios de Estado;
- III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República;
- IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal;
- V. Procurador General de la República;
- VI. Titulares de entidades;
- VII. Titulares de órganos reguladores coordinados;
- VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas;
- IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados;
- X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias;



- XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y
- XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.

Los particulares personas morales, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede:

- a) Integrantes del consejo de administración o administradores;
- b) Director general, gerente general, o equivalentes;
- c) Representantes legales, y
- d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

En ambos casos, los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

Por otra parte, se informa que de conformidad con el numeral 10 de dicho Anexo Segundo, los licitantes podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control en el IMSS, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2015.



**13. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**

En atención al principio de máxima publicidad establecido en La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las personas morales participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y registra en "CompraNet", no requiriéndose el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

En ese tenor, conforme a los **Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2016 y sus modificaciones del 29 de julio de 2016, para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 68 de La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 70, fracción XXVIII de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información de "La Licitación", así como la versión pública de los requisitos y de la propuesta técnica y económica que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el Fallo y publicado en "CompraNet", conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). **Anexo 16 (Formato de información reservada y confidencial) y Anexo 18 (Aviso de Privacidad Integral).**

**ÁREA CONVOCANTE**

**LIC. PATRICIA FACIO JUÁREZ**  
**TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS**

